

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-150518

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 49

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””49) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de aprobación de Programas de Gestión de Riesgos Ocupacionales.
- II- Que según la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en el Título II, Capítulo I, Artículo 8: Será responsabilidad del empleador formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de su empresa, de acuerdo a su actividad y asignar los recursos necesarios, para su ejecución. El empleador deberá garantizar la participación efectiva de trabajadores y trabajadoras en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del referido programa.
- III- Que según Decreto No. 86 Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos Ocupacionales en los lugares de Trabajo, capítulo VII, artículo 35: El Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, es el instrumento en el que queda plasmado el proceso de promoción, ejecución, supervisión y evaluación de la acción preventiva del lugar de trabajo.
- IV- Que a partir de las inspecciones, identificación, evaluación y diagnóstico en cada uno de los lugares de trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, se han emitido los programas, a fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidades; que garantice un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los colaboradores, frente a los riesgos derivados del trabajo.
- V- Que a la fecha, la institución cuenta con veintidós (22) lugares de operación y que para cada uno de ellos se ha emitido el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales correspondiente y si se habilitaran nuevas instalaciones, se emitirían los programas de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales como aplique.

- VI- Que según título IX, Capítulo I, Artículo 79 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, entre otras, se considera infracción grave la siguiente: 3) El Incumplimiento de las obligaciones de formular y ejecutar el respectivo Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de la Empresa.
- VII- Que según la ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Título II, Capítulo I, Artículo 8, No. 10: Dicho programa debe ser actualizado cada año y tenerse a disposición del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar los Programas de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales y su ejecución para los veintidós (22), lugares en que operan actualmente, diferentes dependencias de la institución y la emisión de Programas de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales; si se habilitaran nuevas instalaciones, en el periodo de mayo de 2018 a abril de 2019.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue las cantidades que correspondan, para la implementación y ejecución de los Programas de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, en los Lugares de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, aprobados.-Comuníquese''''''.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS QUINCE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ ARTERO, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**